

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de octubre de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 392.996/86 del registro de la Subsecretaría de Administración (Nº 282/86 del Departamento de Compras), por el que se tramitó la licitación / privada Nº 221/86 destinada a la adquisición de alfombras para los tribunales federales de La Plata y el Departamento de Producción y Mantenimiento; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 418 de fecha 4 de agosto ppdo. (confr. fs. 45/46), adjudicándose a la firma "BEMATER S.A." el renglón Nº 2 por el importe total de AUSTRALES NOVECIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (A 940,50), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 347/86 (Confr. fs. 56).-

Que conforme queda acreditado en el expediente Nº 398.443/86 la firma adjudicataria comunica que no podrá dar // cumplimiento a la citada contratación.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 126 de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).-

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto con la firma "BEMATER S.A." mediante Orden de Compra Nº 347/86, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle en consecuencia la penalidad de AUSTRALES NOVENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (A 94,05), importe equivalente al

////////////////////////////////////

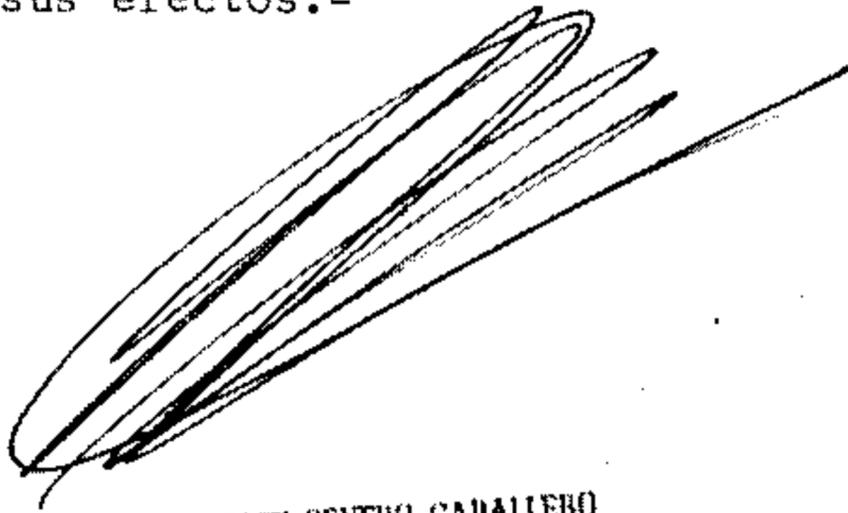
////////////////////////////////////

diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente resolución.-

2º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar un nuevo llamado a licitación a los fines de la adquisición del renglón no provisto.

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



JOSE SEVERO CADALLERO